



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

ACUERDO de 30 de enero de 2024, de la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias, por el que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo C, Subgrupo C2 (2023/105/B1202).

Ref.: 2023/105/B1202.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, que, a reserva de lo que dispone el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, es del siguiente tenor literal:

«Nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General del Principado de Asturias, grupo C, subgrupo C2 (2023/105/B1202).

1. La base décima de la convocatoria del proceso selectivo para el acceso, en turno de promoción interna y por concurso-oposición, a una plaza del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General del Principado de Asturias, grupo C, subgrupo C2, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de marzo de 2023 (BOJG/XI/C/119), establece que el Tribunal calificador elevará a la Mesa de la Junta General propuesta de un único nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

2. Obra en el expediente la calificación final del Tribunal, así como la propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera para la plaza de referencia de Mónica Natalia Menéndez Rato, con NIF ***954**.

3. Dentro del plazo dispuesto, la interesada ha aportado la documentación señalada en la base décima de la convocatoria.

4. El artículo 6.f) del vigente Estatuto de Personal de la Junta General atribuye a la Mesa la competencia para «nombrar a los funcionarios de carrera».

5. En consecuencia, la Mesa, en uso de la atribución que le confiere el artículo 6.f) del vigente Estatuto de Personal,

Acuerda

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General del Principado de Asturias, grupo C, subgrupo C2, a doña Mónica Natalia Menéndez Rato, con NIF ***954**.

Segundo.—Conferir a la interesada el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para formalizar la toma de posesión.

Tercero.—La interesada decaerá en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.»

Lo que, de orden del Letrado Mayor, le traslado para su publicación.

Oviedo, 30 de enero de 2024.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—Cód. 2024-00887.